

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Licencia de construcción (Modificación de proyecto)						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Consiste en autorizar licencias para la modificación que se haga en un proyecto a realizar o bien el uso del suelo que se pretenda						
FUNDAMENTO LEGAL:		Los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 de la Ley Orgánica Municipal; 18.6, fracción II, 5.10 fracción VI, 18.20, 18.21 inciso G del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 106 fracción X del Bando Municipal 2024.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para modificación de proyecto o cambio de uso		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Siempre que se quiera realizar modificaciones en un proyecto				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza la inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS						
1.-Documento que acredite la personalidad del propietario		SI		1 de cada documento		Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México. Expediente interno del área
2.- Documento que acredite la propiedad del predio		NO				
3.-Recibo de pago de impuesto predial al corriente		NO				
5.-Licencia de uso de suelo vigente		NO				
6.-Planos arquitectónicos y estructurales de las modificaciones		SI				
7.-Licencia de construcción vigente o constancia de suspensión voluntaria en su caso		SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.-Documento que acredite la personalidad del representante legal		SI		1 de cada documento		Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México. Expediente interno del área
2.- Poder notarial del representante legal		NO				
3.- Acta constitutiva de la empresa		NO				
4.- Documento que acredite la propiedad del predio		NO				
5.-Recibo de pago de impuesto predial al corriente		NO				
6.- Planos arquitectónicos y estructurales de las modificaciones croquis del área donde se va a realizar		SI				
7.- Planos arquitectónicos y estructurales de las modificaciones memoria y programa del procedimiento respectivo		SI				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No aplica		ORIGINAL		COPIA(S)		No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Ingreso de la solicitud con los datos y documentos correspondientes (cumpliendo en su totalidad con las especificaciones) 2.-Se asigna número de expediente (una vez cotejados todos los documentos) 3.-Se elabora el Tramite solicitado y se entrega la orden de pago 4.-Cubierto el pago, se hace entrega del Tramite en cuestión.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 Días				
COSTO:		\$ UMA Se clasifica por área geográfica, correspondiendo la zona "B", en razón de los metros cuadrados de construcción, es sustento de los artículos 143 y 144, fracción I, grupo B, incisos A, B, C, D, E, F, y G del Código Financiero del Estado de México y Municipios (0.05 vivienda social progresiva o en zona de regularización de la tenencia de la tierra, 0.10 vivienda de interés social planta baja con o sin comercio, 0.30 vivienda popular casa habitación planta baja con o sin comercio, 0.35 vivienda media casa habitación planta baja con o sin comercio, 0.59 vivienda residencial casa habitación planta baja con o sin comercio, 0.67 vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los anteriores y 0.49 para edificaciones mercantiles, industriales, de prestación de servicios por metro cuadrado o fracción).				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LA TESORERÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA				

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano			Área de Licencias y Permisos de Construcción y Usos de Suelo		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Armando Ascencio Mercado			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Lázaro Cárdenas	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Villa Victoria	
C.P.:	50960	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01726	25 1 52 38	135	01726 25 1 60 06	desarrollourbano73@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué es tan necesario hacer este trámite?				
RESPUESTA:	Debido a que la ley así lo especifica y es un trámite en el cual se asigna el uso de suelo distinto al requerido, para poner giros comerciales distintos a los autorizados en el Plan de Desarrollo Urbano.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto voy a pagar?				
RESPUESTA:	<p>\$ UMA Se clasifica por área geográfica, correspondiendo la zona "B", en razón de los metros cuadrados de construcción, es sustento de los artículos 143 y 144, fracción I, grupo B, incisos A, B, C, D, E, F, y G del Código Financiero del Estado de México y Municipios (0.05 vivienda social progresiva o en zona de regularización de la tenencia de la tierra, 0.10 vivienda de interés social planta baja con o sin comercio, 0.30 vivienda popular casa habitación planta baja con o sin comercio, 0.35 vivienda media casa habitación planta baja con o sin comercio, 0.59 vivienda residencial casa habitación planta baja con o sin comercio, 0.67 vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los anteriores y 0.49 para edificaciones mercantiles, industriales, de prestación de servicios por metro cuadrado o fracción).</p>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué tiempo me entregan mi Licencia de Construcción?				
RESPUESTA:	3 días				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p> <p>LARON Luis Guzmán Hernández</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>H. Ayuntamiento Constitucional de VILLA VICTORIA</p> <p>Visto Bueno</p> <p>Arq. Armando Ascencio Mercado</p> <p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">12/02/2024</p>
--	--	--